2018 / 6 / 0570

GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito
con el nº 2018 / 6 / 0570
Fecha 7 11 de 20 18

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales

Comarca de la Sierra de Albarracín

iass Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Servicios Centrales

ADENDA PARA REGULARIZAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA DE SIERRA DE ALBARRACIN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

En Zaragoza, a 16 de octubre de 2018.

De una parte, **D. JOAQUIN SANTOS MARTÍ**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de octubre de 2018.

De otra, **D. PASCUAL GIMÉNEZ SORIANO,** en su calidad de Presidente de la Comarca Sierra de Albarracín, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P4400026C.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

M A N I F I E S T A N

Que el Acuerdo del Gobierno de Aragón, de diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete autorizó la celebración de convenios de colaboración con determinadas entidades locales para formalizar la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que esta Comarca, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, formalizó un convenio de colaboración para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad.

El referido convenio establece en su cláusula Decimoséptima la posibilidad de regularización al reconocer las partes la imposibilidad de fijar a priori el número total de personas en situación de dependencia que, teniendo derecho en función de la resolución del grado de dependencia y de que el servicio de ayuda a domicilio les haya sido propuesto como recurso idóneo, puedan aceptar la prestación del servicio conforme al copago que le corresponda en función de su capacidad económica. Igualmente imprevisible resulta determinar a priori la intensidad concreta del servicio para cada beneficiario, diferenciando el tiempo destinado a la atención personal y doméstica.

Transcurridos cinco meses del presente ejercicio se ha constatado que se han presentado más necesidades de atención de las previstas en el referido convenio ya que en el ámbito territorial de la entidad local se ha llegado al límite de horas disponibles y que sigue existiendo lista de espera de personas

Firmado electrónicamente por Joaquín Santos Martí, Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES. Pascual Gimenez Soriano, Presidente, PRESIDENCIA DE LA COMARCA DE SIERRA DE ALBARRACÍN. El 16/10/2018.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV5P1FLVV53Y1X01PFI.

en situación de dependencia que requieren ser atendidas en el servicio de ayuda a domicilio.

De otra parte, lo establecido en el apartado 2 de la cláusula Quinta del convenio contiene una limitación para la adjudicación de horas en el mes de diciembre que viene a imposibilitar la gestión de la totalidad del crédito presupuestado.

La entidad local ha manifestado su capacidad y disposición para gestionar un incremento de horas de atención y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales dispone del crédito necesario para hacerlo efectivo.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente adenda de regularización conforme a lo establecido en las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera.- Modificar la cláusula novena del convenio, Presupuesto de la encomienda, incrementando el crédito contemplado como coste horas de atención para el ejercicio 2018 en 11.602,50 euros.

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002.

Segunda.- Modificar el apartado 2 de la cláusula quinta del convenio, Horas de atención, para suprimir el redactado que imposibilita la gestión de la totalidad del crédito presupuestado, quedando redactado como sigue:

Horas de atención. El presupuesto contemplado para cada anualidad determina el número máximo de horas que pueden adjudicarse.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión para la atención de personas en situación de dependencia, **D. JOAQUÍN SANTOS MARTÍ**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. PASCUAL GIMÉNEZ SORIANO**, Presidente de la Comarca Sierra de Albarracín, en el lugar y fecha arriba indicado.

En ZARAGOZA.
Gerente
Joaquín Santos Martí

En Albarracín.
Presidente
Pascual Gimenez Soriano

Firmado electrónicamente por Joaquín Santos Martí, Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, Pascual Gimenez Soriano, Presidente, PRESIDENCIA DE LA COMARCA DE SIERRA DE ALBARRACÍN. El 16/10/2018.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV5P1FLVV53Y1X01PFI.

Firmado electrónicamente por Joaquín Santos Martí, Gerente, INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, Pascual Gimenez Soriano, Presidente, PRESIDENCIA DE LA COMARCA DE SIERRA DE ALBARRACÍN. El 16/10/2018.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV CSV5P1FLVV53Y1X01PFI.

Anexo I

Crédito contemplado en el convenio de encomienda para 2018	Incremento acordado en la presente Adenda	Crédito total 2018
95.194,05	11.602,50	106.796,55

GOBIERNO DE ARAGON

CG 9102018

VICENTE GUILLEN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **9 de octubre de 2018**, adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar la celebración de Adendas en 2018, para regularizar los Convenios de colaboración para formalizar las encomiendas de gestión del Gobierno de Aragón a varias Entidades Locales para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, por un importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS Y QUINCE CENTIMOS (356.880,15 euros) que se efectuará con cargo al Capítulo IV del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aplicación presupuestaria G/3132/460083/91002:

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE ADENDA 2018
Comarca La Jacetania	71.757,00
Comarca Alto Gállego	25.160,00
Comarca Aranda	9.129,00
Comarca Gúdar Javalambre	45.660,30
Comarca Sobrarbe	8.782,20
Ayuntamiento de Huesca	32.045,00
Comarca La Litera	38.607,00
Comarca Los Monegros	32.130,00
Comarca Cinco Villas	10.602,90
Comarca Ribera Baja del Ebro	6.800,00
Comarca Comunidad de Calatayud	6.997,20
Comarca Comunidad de Teruel	15.672,30
Comarca Cuencas Mineras	8.160,00
Comarca Maestrazgo	13.119,75
Comarca Sierra de Albarracín	11.602,50
Mancomunidad Bajo Gállego	7.140,00
Comarca Andorra Sierra de Arcos	13.515,00

Segundo.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de las Adendas, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Una vez suscritas las Adendas, se procederá a su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diez de octubre de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

D.G.A. 1092